



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Transcurrido el plazo de exposición pública del «Reglamento de funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho», aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de marzo de 2012, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, quedando el Reglamento redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL «REGISTRO DE UNIONES DE HECHO EN EL MUNICIPIO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA»

Artículo 1. – *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12-03-2012 por el que se crea el «Registro de Uniones de Hecho en el municipio de Merindad de Río Ubierna».

Artículo 2. – *Naturaleza jurídica del Registro.*

El Registro de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y voluntario, y en él podrán ser inscritas las uniones de hecho que cumplan los requisitos que se establecen en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12-03-2012 por el que se crea el «Registro de Uniones de Hecho en el municipio de Merindad de Río Ubierna».

Artículo 3. – *Órgano competente.*

El Registro de Uniones de Hecho se adscribe a la Alcaldía, a quien corresponde velar por su buen funcionamiento y dictar resolución de los expedientes de inscripción de las uniones de hecho cuyos miembros tengan su residencia en este municipio.

El funcionario que se designe como encargado del Registro será la autoridad competente ante la que los miembros de la pareja deberán expresar su voluntad de constituirse en unión de hecho, mediante comparecencia.

Artículo 4. – *Requisitos para la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.*

1. – Los miembros de la pareja deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho:

– Convivencia que implique una relación de afectividad entre los solicitantes análoga a la conyugal actual y durante al menos los seis meses inmediatamente anteriores, o durante seis meses continuados.

– Residencia actual en el Municipio de Merindad de Río Ubierna.

– Ser mayores de edad o menores emancipados.

– No tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

– Ser su estado civil el de soltero/a o viudo/a o divorciado/a.



– No formar unión de hecho con otra persona.

– No estar incapacitado judicialmente.

2. – Cuando los solicitantes tengan descendencia común no será exigible un periodo mínimo de convivencia, bastando en este caso la mera convivencia.

Artículo 5. – *Clases de inscripciones.*

Las inscripciones podrán ser de tres clases, y se producirán siempre a instancia de los interesados:

a) Inscripciones básicas.

b) Inscripciones marginales.

c) Inscripciones complementarias.

Artículo 6. – *Inscripciones básicas.*

1. – La inscripción básica tiene por objeto hacer constar la existencia de la unión de hecho y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros que la forman, su domicilio, la fecha en que se hubiera constituido si constara ya inscrita en un registro de parejas de hecho de similares características, así como la fecha de la Resolución por la que se acuerde su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho y el número de expediente creado al efecto.

2. – Se registrará asimismo como inscripción básica la baja de la unión de hecho por fallecimiento, constitución de matrimonio, disolución, o por el traslado del domicilio habitual de sus miembros fuera del municipio de Merindad de Río Ubierna.

Artículo 7. – *Inscripciones marginales.*

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones y variaciones que sin disolver la unión de hecho afecten a los datos de la inscripción básica. Se realizará en extracto haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión.

Artículo 8. – *Inscripciones complementarias.*

1. – Serán objeto de inscripción complementaria los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho y las modificaciones de éstos.

2. – La inscripción complementaria podrá efectuarse simultánea o posteriormente a la básica y se realizará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión.

Artículo 9. – *Efectos de la inscripción.*

1. – Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos sobre la constitución, modificación y extinción de las uniones de hecho, así como respecto de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales.

2. – La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el Registro.



3. – La formación de una unión de hecho no genera ninguna relación de parentesco entre cada uno de sus miembros y los parientes del otro.

Procedimiento para la inscripción. –

Artículo 10. – *Presentación de solicitudes.*

1. – Los interesados podrán formular sus solicitudes en los modelos normalizados que figuran como anexo al presente Reglamento y las presentarán junto con la documentación exigida, en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. – Las solicitudes de inscripción básica de baja de la unión de hecho podrán ser formuladas por uno solo de los miembros, en cuyo caso será comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

4. – La solicitud de inscripción complementaria se instará por ambos miembros de la unión de hecho, simultánea o posteriormente a la inscripción básica.

5. – A la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la identidad y residencia de los solicitantes.

Artículo 11. – *Documentación.*

1. – A la solicitud de inscripción básica de unión de hecho deberá acompañarse la siguiente documentación:

– Copia del D.N.I. en vigor, o copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario.

– Copia de documento acreditativo del estado civil en caso de no tener la nacionalidad española. Si la nacionalidad es la española y el estado civil el de divorciado/a, documento que lo acredite.

– Copia del certificado acreditativo de la inscripción de los solicitantes en otro Registro de parejas de hecho o de la escritura pública de constitución de la unión de hecho, cuando sea el caso.

– Documento que acredite la convivencia continuada de la pareja durante al menos 6 meses continuados, siempre que la misma no se pueda deducir de su empadronamiento en el mismo domicilio desde hace al menos 6 meses, o del certificado de inscripción en otro Registro, o de la escritura pública de constitución de la unión de hecho.

– Copia del Libro de Familia si requiere justificar la existencia de hijos comunes, de acuerdo con el artículo 4.2 de este Reglamento.

– Declaración responsable de los miembros de la pareja de que no forman unión de hecho con otra persona.

2. – A la solicitud de inscripción complementaria se adjuntará copia del contrato o de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales.



3. – El Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes la documentación que estime necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de uniones de hecho.

Artículo 12. – *Tramitación y comparecencia.*

1. – El funcionario encargado del Registro verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción y elevará propuesta de resolución a la Alcaldía que dictará Resolución en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud.

2. – En el caso de las Solicitudes de Inscripción Básica de Unión de Hecho, el Alcalde, con carácter previo a dictar la Resolución a que se refiere el apartado anterior, convocará a los solicitantes para que expresen personal y conjuntamente su voluntad de constituirse en pareja de hecho, ante el encargado del Registro de Uniones de Hecho.

Artículo 13. – *Expedientes procedentes de otros Registros de parejas de hecho.*

En el Registro de Uniones de Hecho de Merindad de Río Ubierna podrán ser inscritos, si así lo solicitan y cumplen los requisitos, quienes consten como uniones de hecho en cualquiera de los Registros de las Entidades Locales de la Comunidad.

En estos casos, comprobado por el encargado del Registro que los interesados cumplen los requisitos relacionados en el artículo 4, se dictará Resolución sin que sea necesaria la previa comparecencia.

Una vez efectuada la inscripción, el Registro de Uniones de Hecho informará de ello al Registro de la Comunidad Autónoma o al de la Entidad Local donde con anterioridad figurase inscrita la pareja, a los efectos oportunos.

Artículo 14. – *Fecha de inscripción.*

1. – Se considerará como fecha de inscripción la de la Resolución del Alcalde acordando la misma.

2. – Las uniones de hecho inscritas con anterioridad en otros Registros similares conservarán su fecha de inscripción.

Artículo 15. – *De los expedientes.*

1. – Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción básica que se presente. Las solicitudes de inscripción marginal y complementaria se unirán al expediente principal.

3. – El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por la que se regula la Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 16. – *Expedición de certificaciones de los asientos.*

1. – El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento.

2. – Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud, o con autorización, de cualquiera de los miembros de la unión de hecho y de los Juzgados y Tribunales de Justicia.



3. – La práctica de las inscripciones, asientos y certificaciones que se expidan será totalmente gratuita.

Artículo 17. – *Recursos contra los actos y resoluciones dictadas al amparo de este Reglamento.*

Contra los actos y resoluciones dictadas en aplicación del presente Reglamento podrán interponerse los siguientes recursos:

– Recurso de reposición en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

– Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, se produzca el acto presunto.

Disposición final. –

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Merindad de Río Ubierna, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

* * *



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE UNIÓN DE HECHO

PRIMER SOLICITANTE				
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Teléfono móvil	Correo electrónico	Localidad de empadronamiento (Provincia)	
SEGUNDO SOLICITANTE				
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Teléfono móvil	Correo electrónico	Localidad de empadronamiento (Provincia)	
DOMICILIO DE LA UNIÓN DE HECHO EN LA MERINDAD DE RÍO UBIERNA				
Calle/Avda./Pº/Pza. – N – Piso			Código Postal	
Localidad			Provincia	

DECLARAN

1.- Que forman una pareja con residencia habitual en la Merindad de Río Ubierna, que conviven en la actualidad en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, y que han convivido los seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la actual solicitud o durante seis meses continuados. Requisito de convivencia que se deduce (*marcar con una cruz donde corresponda*):

- De empadronamiento en el mismo domicilio desde hace más de 6 meses
- De la escritura pública de constitución de la unión de hecho, cuya copia adjuntas
- Del Libro de Familia, al tener descendencia común, cuya copia adjunta.
- Otros, que adjuntan

2.- Que su estado civil es el de (*marcar con una cruz donde corresponda*):

SOLICITANTE 1

- Sotero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a

SOLICITANTE 2

- Sotero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a

3.- Que no están incapacitados judicialmente, ni tienen entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

- 4.- Que no figuran inscritos con la misma o con otra pareja en un Registro similar.



INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE CONTRATOS REGULADORES DE RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES

Marcar en el caso de solicitar la inscripción complementaria de contrato/s reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, y adjuntar original para compulsar copia

SOLICITAN

Se proceda a su inscripción y, en su caso a la de carácter complementario del/ de los contratos/s que adjuntan, en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla y León.

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Los interesados autorizan al Ayuntamiento a verificar su identidad y empadronamiento. En caso de no autorizar deberán presentar la documentación acreditativa de su identidad y empadronamiento

Los interesados dan su CONSENTIMIENTO para que los datos e información aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados en un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna – C/ Carrebarriuso nº 39 -09140 Sotopalacios (Burgos).
Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 947 44 10 85

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA



ANEXO II

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA BAJA DE LA UNIÓN DE HECHO

(Esta solicitud puede ser suscrita por uno solo de los miembros)

PRIMER SOLICITANTE				
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/ NIE	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Teléfono móvil	Correo electrónico	Localidad de empadronamiento (Provincia)	
SEGUNDO SOLICITANTE				
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/ NIE	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Teléfono móvil	Correo electrónico	Localidad de empadronamiento (Provincia)	
DOMICILIO DE LA UNIÓN DE HECHO EN LA MERINDAD DE RIO UBIERNA				
Calle/Avda./Pº/Pza. – N – Piso			Código Postal	
Localidad			Provincia	

SOLICITA/N

1.- Se proceda a la inscripción de la baja de la unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla y León por la siguiente causa (*marcar con una cruz donde corresponda*):

- Disolución de la unión de hecho
- Traslado del domicilio habitual fuera del Municipio de Merindad de Río Ubierna
- Fallecimiento del otro miembro de la pareja
- Constitución de matrimonio

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

El/los interesado/s da/n su **CONSENTIMIENTO** para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 947 44 10 85.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA



ANEXO III

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

PRIMER SOLICITANTE			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE
SEGUNDO SOLICITANTE			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE
INSCRIPCION REGISTRO DE UNIONES DE HECHO MERINDAD DE RIO UBIERNA			
Nº inscripción en el Registro:			

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción marginal de la modificación del siguiente dato:

En a de de

Fdo.: Fdo.:

Los interesados autorizan al Ayuntamiento a verificar su identidad y empadronamiento. En caso de no autorizar deberán presentar la documentación acreditativa de su identidad y empadronamiento

El/los interesado/s da/n su CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 947 44 10 85.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA



ANEXO IV

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMER SOLICITANTE			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/ NIE
SEGUNDO SOLICITANTE			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/ NIE
DATOS INSCRIPCIÓN REGISTRO DE UNIONES DE HECHO EN MERINDAD DE RÍO UBIERNA			
Nº de inscripción en el Registro			
DOMICILIO DE LA UNIÓN DE HECHO EN LA MERINDAD DE RÍO UBIERNA			
Calle/Avda./Pº/Pza. – N – Piso			Código Postal
Localidad			Provincia

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción complementaria en el Registro de Uniones de Hecho de Merindad de Río Ubierna del /de contrato/s reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho, cuya copia adjuntan.

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

El/los interesado/s da/n su **CONSENTIMIENTO** para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 947 44 10 85.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA